

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

27.022

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N.º 1198 -ME-2023

SAN JUAN, 30 JUN. 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 300-018644-2023, 300-004299-2023, 300-003813-2023, 300-004995-2023, 300-003875-2023, 300-004385-2023, 300-004866-2023, 300-004126-2023, 300-003780-2023, 300-003788-2023, 300-004180-2023, 300-003895-2023, 300-005280-2023, 300-003771-2023, 300-004264-2023, 300-003824-2023, 300-003680-2023, 300-004466-2023, 300-003785-2023, 300-003729-2023, 300-004103-2023, registros del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Educación tramita la designación de los aspirantes a ingresar a la Planta Permanente de las Reparticiones dependientes del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, y su modificatorio N° 0001-2023-A, según los ANEXOS I al XX, que forman parte integrante del presente Decreto.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° Inc. i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que la Ley N° 2440-A, en su Artículo 4° inciso 1) establece como condición principal haber tenido un contrato bajo el Régimen establecido en la Ley N° 793-A. La contratación debe haber estado vigente al 31 de Diciembre de 2018, y entre el 01 de Enero del 2019 y la fecha de sanción de la Ley N° 2440-A, y además contar con al menos veinticuatro (24) meses de contratación, consecutivos y alternados.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que las personas designadas por el presente Decreto, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso según el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley 2440-A., según las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra informe de la existencia de vacantes expedido por el Departamento Contable de la Repartición, con su correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

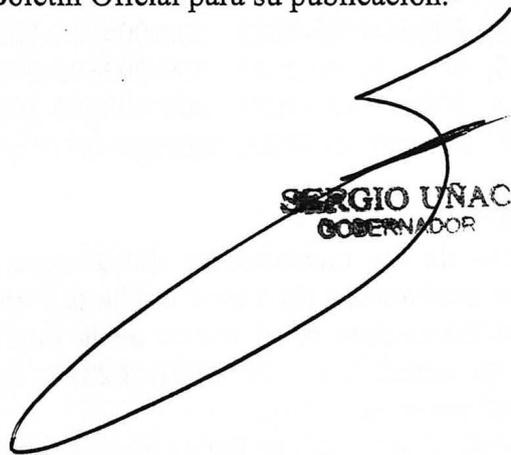
ARTÍCULO 1º.- Se designan, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de las Reparticiones dependientes del Ministerio de Educación, según los ANEXOS del I al XX que forman parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en los ANEXOS del I al XX, que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONGCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1212 -MHF-2023

SAN JUAN, 30 JUN. 2023

VISTO

El Expediente N° 700-000763-2023, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones el Banco San Juan S.A. eleva liquidación de Dividendos practicada por dicha Institución, correspondiente al Ejercicio Cerrado Año 2022, por la suma total de Dividendos a Distribuir de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$33.695.749.217,00).

Que conforme la participación accionaria en el capital social del Banco San Juan S.A., le corresponde percibir al Gobierno de la Provincia de San Juan, el importe de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 63/100 (\$ 5.656.988.405,63).

Qué asimismo, el Banco San Juan S.A., solicita que el Gobierno de la Provincia de San Juan, en su carácter de accionista, dé conformidad expresa a dicha liquidación.

Que ha prestado conformidad a la Liquidación la Señora Sindico Titular Representante del Gobierno Provincial.

Que conforme a la modalidad de pago autorizada por el BCRA, en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas del total que corresponde al Gobierno de la Provincia de San Juan en concepto de Dividendos, se ha prestado conformidad a que se abonen las cuotas mensuales no distribuidas desde Abril de 2023 hasta la fecha de aprobación por parte del Ente Rector en una (1) única cuota de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 88/100 (\$ 1.885.662.801,88), y luego proseguir en los meses sucesivos con el pago de las CUATRO (4) cuotas mensuales restantes hasta Septiembre de 2023, correspondiendo un total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 94/100 (\$ 942.831.400,94) cada una.

Que se ha solicitado al Banco San Juan S.A., la acreditación de las sumas mencionadas en efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 600-211017-6 radicada en Banco San Juan S.A. sucursal Casa Matriz, de titularidad del Gobierno de la Provincia de San Juan, sirviendo el comprobante de depósito respectivo de formal recibo cancelatorio de los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Banco San Juan S.A., de fecha 04 de Abril de 2023 y que, conforme notificación recibida del BCRA, dicha entidad se encuentra habilitada a pagar, en la proporción que corresponda a las acciones de titularidad de la Provincia de San Juan. Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se presta conformidad a la Liquidación de Dividendos a distribuir, practicada por el Banco de San Juan S.A., correspondiente al Ejercicio Año 2022, por una suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$33.695.749.217,00), de los cuales por aplicación de la participación accionaria en el capital social del Banco San Juan S.A., le corresponde percibir al Gobierno de la Provincia de San Juan, el importe de de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 63/100 (\$ 5.656.988.405,63), debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 600-211017-6 radicada en

Banco San Juan S.A. sucursal Casa Matriz, de titularidad del Gobierno de la Provincia de San Juan y que, conforme notificación recibida del BCRA, dicha entidad se encuentra habilitada a pagar, por los montos y en la oportunidad establecida en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la Audiencia Pública solicitada por la **“DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD”** – con domicilio legal en Avda. Libertador San Martín N.º 750 (Oeste) – Centro Cívico 4º Piso Núcleo 1 – Departamento Capital – Provincia de San Juan, a realizarse el día **JUEVES 16 DE NOVIEMBRE de 2023 a las 09:00 hs**, en el las instalaciones del restaurant “ILLINCA”, ubicado en calle Morón N.º 1031 (Sur) – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan. Respecto de la Obra: “Proyecto ampliación Avenida Libertador San Martín – Tramo: La Marquesita – Rotonda Acceso Túnel Zonda (Departamento Rivadavia)”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2253-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.843 Noviembre 01/03 \$ 720.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

	Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
1	PEREZ BEDINI, MARIANA BEATRIZ	32878254	RETA, DIEGO FABIAN	31130254
2	TOMELO, SILVINA ANDREA	33630021	RATO DIEZ, CARLOS FABIAN	31510750
3	VILLAVERDE, RICARDO LUCIANO	31634182	RODRIGUEZ, AYELEN NATALIA	33591931
4	CORREA, EDUARDO GABRIEL ALBERTO	29911808	SOSA CUEVAS, CAROLINA ROSALBA	30805189
5	LUNA CHAVEZ, CRISTIAN ANDRES	27784658	CARMONA, LAURA GEMA	31869366
6	ROJO, NICOLAS DANTE	35510803	ACIAR, AYELEN MARIA	35506454
7	MERCADO BERENGUER, NICOLAS RICARDO	32454509	ESPIN RODRIGUEZ, GIMENA BEATRIZ	32877998
8	SANCHEZ LUCERO, GUSTAVO ADOLFO	31125686	DE LA VEGA, MARIA MERCEDES	31254059
9	GONZALEZ TRIGO, OSCAR ALBERTO	21520573	PAEZ, CARINA ANTONIA	24970897
10	MONTEGRO LUNA, JULIO NELSON	29480545	MONTENEGRO LUNA, NADIA ANTONELLA	36588285
11	CATANZARO, MATHIAS SEBASTIAN	29621202	VIVES LOPEZ, MARIA AYELEN	31510969
12	RIMOLA, LEONARDO DARIO	28538578	SUTER, GRACIELA SUSANA	29786400
13	JALIL GRASSET, ANUAR MAURICIO	24362578	OJEDA ESTEYBAR, PAULA ANDREA	24689621
14	CASTRO, RODOLFO IVAN	30840406	CASTRO, YANELA GISELLE	31869292
15	SANSONE, ROMINA GABRIELA	30688267	JUAREZ FERNANDEZ, LEONARDO	28005061
16	SORRENTINO, FRANCO PABLO	24836953	PEREYRA BAISEN, ANDREA	24234930
17	ARMENDARIZ, NESTOR PABLO	17554906	SALINAS BECERRA, ANTONIA BEATRIZ	21357786
18	REY, SEBASTIAN MARIANO	28527311	BONADA, IVANA DANIELA	30309021
19	LUCERO SANCHEZ, MARIA JOSEFINA	23977259	LUCERO SANCHEZ, MARIANO LUIS	29003610
20	MALLA, YANINA ELIZABETH	30839386	MALLA, CINTIA PAOLA	29428884
21	ORTIZ CASAS, PAMELA CELESTE	31871027		
22	ROMERO DELGADO, GUIDO ALBERTO	21983445	BIANCHI TIRABOSCHI, JULIETA AMALIA	23198183
23	PUGLIESE, ERNESTO RAUL	13629287	MOLINA, JULIA AZUCENA	13924148
24	GIMENO, MARIO ESTEBAN	29264918	OCHOA JORQUERA, PAOLA VANESA	26790293

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EDICTO DE MINAS**EDICTO DE CANTERA –****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**Expediente N° 1100-810-C-22. -

Solicitud de Cantera, Denominada Cantera Costanera- Registrada Catastralmente,
Departamento de Chimbas, de Mineral de Aridos:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.515.661.10	2.538.775.21
V2	6.515.908.27	2.538.742.76
V3	6.516.046.62	2.539.235.83
V4	6.516.046.62	2.539.275.48

INMUEBLE N.C.N* 08-20/220310**PLANO N* 08-3958-2006.**

Por Resolución N° 167-DMM- 2023, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 19 de Octubre de 2.023.

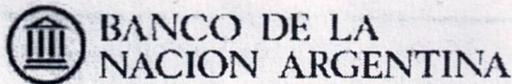
Quiroga Juan Pablo
25-10-23
9:50hs



scr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.135 Oct. 31/Nov. 02 \$ 840.-

LICITACIONES



BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles

Llámese a Licitación Pública N° INM 5549 para la ejecución de los trabajos de
 “Construcción del nuevo edificio de la Sucursal Electrónica San Juan (SJ)”.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 16/11/2023 a las 13:00
 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles.
 Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la
 Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Mónica Gaeta
R.F. 6090
2° Jefe de Depto.
Departamento de Inmuebles

MÓNICA OLGA GAETA
2° JEFE DEPARTAMENTO
R.F. 6090

HORACIO JULIÁN MEDINA
Gerente
R.F. 4408

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Pública N° 14/2023

Expediente N° 142.602

**Objeto:** "Renovación del tendido de fibra óptica"**Apertura de propuestas:** 30 de noviembre de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 30 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 horas.**Adquisición de Pliegos:** \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales; el Diagrama de buffers y fibras, el Diagrama de trazas; "Documento de Alcance Técnico" y los Requisitos para presentación de documentación para todo tipo de sistema de comunicación - Municipalidad de Chimbas, deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones**Presupuesto Oficial:** PESOS DIECISEIS MILLONES SEIS MIL CON 00/100 (\$16.006.000,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 4241 Noviembre 01-02 Eximido.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3439.-

Visto:

El expediente N°120-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°2088-DE-23 de ajuste presupuestario correspondiente a personas de existencia visible y mantenimiento general del Departamento, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 20 de setiembre de 2023.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **02 OCT** de 2023.**DECRETO N° 3177 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 120-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3439.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3439, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 20 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, registrese, cumplido archívese.

C. P.N. MARIELA MINICORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.839 Noviembre 01 \$ 450.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3408.-

Visto:

El expediente N°116-I-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°2222-DE-23, correspondiente a gastos de Cortesía y Homenajes.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo. -

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríps Yáñez
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

02 OCT 2023

de 2023.

3198**DECRETO N°****-D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 116-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3408.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3408, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 6 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MANUEL ANSORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.840 Noviembre 01 \$ 490.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N°3431.-

Visto:

El expediente N°119-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°1920-DE-23, de ajuste presupuestario correspondiente a partidas del Juzgado de Faltas y Eventos Departamentales, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 14 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **02 OCT** de 2023.**DECRETO N° 3192 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 119-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3431.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3431, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 14 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.841 Noviembre 01 \$ 450.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3436.-

Visto:

El expediente N°113-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N°2553-DE-23, de ajuste presupuestario correspondiente a partidas de Coparticipación de Impuestos Provinciales, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 20 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

de 2023.

02 OCT 2023

DECRETO N° 3176 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 113-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3436.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3436, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 20 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARVELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.842 Noviembre 01 \$ 480.-

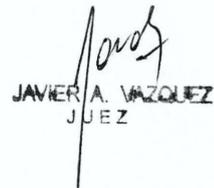
EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Comercial Especial Dr. Javier Vazquez ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 17 de Octubre de 2023. .Se dispone: Atento a las circunstancias manifestadas; extiéndase el período de exclusividad por 10 días hábiles, venciendo indefectiblemente el día 08-11-2023. Como consecuencia de ello, se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia informativa, para el día 01-11-2023 a las 10 hs., en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, dando a conocer las nuevas fechas. Dado y firmado en mi público despacho, San Juan, 27 de Octubre de 2023.


SOLEDAD REYES
SECRETARÍA DE PAZ



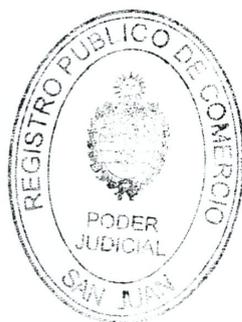

JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

1

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 34180 caratulados "ANGELA S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio de ANGELA S.A., por los periodos estatutarios 2022 y 2023 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 10-02-2022 ha quedado integrado Director titular y Presidente: Fernando Oscar Della Motta, D.N.I. N° 10.702.825, Cuit 20-10702825-1, domiciliado en calle H. Yrigoyen 1902 – sur-Rivadavia, San Juan; Director titular: Facundo Della Motta, DNI N° 31.714.439, Cuit 20-31714439-4, domiciliado en calle Gral. Paz 2225 –oeste-, San Juan; Directores suplentes: Jorge Marcelo Sales, D.N.I. N° 17.625.112, Cuit 20-17625112-4; y Fernando Ramón Echegaray, D.N.I. N° 12.665.152, Cuit 20-12665152-0, ambos con domicilio en calle Mendoza 169 – sur- 1° Piso Oficina 19, San Juan. Cuit de la sociedad 30-64745279-1. San Juan, 30 de octubre de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial – Secretaría Registro Público de Comercio, San Juan, autos nº 33757 – “ALTO VERDE S.A.S s/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO S.A.S.”, ordenó publicación de un día en el Boletín Oficial de la constitución de sociedad.

Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 17 de junio de 2023 y Actas de fechas 02 de agosto de 2023 y 21 de septiembre de 2023.

Componente: Mabel Fátima Muñoz, argentino, D.N.I. 14.043.111, CUIT 27-14043111-2, nacido el 03/02/1960, soltera, comerciante. Domicilio: San Lorenzo 1353 (O), Capital – San Juan.

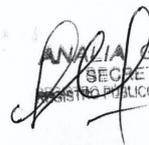
Denominación: “ALTO VERDE S.A.S”

Domicilio: Mary O Grahan 504 (E) – B° Comandante Cabot – Concepción - San Juan.

Duración: 40 años desde inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o a través de tercero, o asociada a terceros, a las actividades: a) Agropecuarias: Realizar la presentación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta de carnes y cruce de ganado, faena de semovientes, venta de todo tipo de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierra áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, y de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución,




ANALÍA GARCÉS¹
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, establecimientos rurales, ganaderos. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopia, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, por si o por comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación de cultivo de la vid, frutales, hortalizas, la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales.

Capital Social: \$200.000,00.

Ejercicio social cierra 31 de marzo de cada año.

Administración: Miembros del Órgano de Administración y

Representación: Administrador Titular: Mabel Fátima Muñoz (CUIT 27-14043111-2); Administrador Suplente: Edgar Domingo Muñoz, (CUIT 20-21610232-1).

San Juan, 27 de octubre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 86.148 Noviembre 01 \$ 960.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33294 caratulados "CDI S.A.S. S/ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial del acta de fecha 18 de Septiembre de 2023, en su parte pertinente:

Designar Administradora Suplente a la Sra. Estrella Castillo González DNI 42.452.100, quien acepta el cargo.

San Juan, 19 de octubre de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 86.144 Noviembre 01 \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34239 caratulados: "LOVAINA SAS S/I ADMINISTRACION ", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADORES RENUNCIANTES:

Titular: Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9;

Suplente: Héctor Luis Clevers C.U.I.T. 20-14870758-9.

ADMINISTRADORES DESIGNADOS:

Titular: Martín Leandro Masut Rego, CUIT 20-39008739-0

Suplente: Emiliano Rosendo Masut Rego CUIT 20-37297981-0,

NUEVO DOMICILIO SOCIAL: Ruta nacional 153 Km 65 Los Berros. CP 5431, Sarmiento, San Juan

INSTRUMENTO: Acta del órgano de administración y Acta de reunión de socios del 03/10/2023 Y del 10/10/2023

ART. MODIFICADOS:

"ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "DEMÉR MINERA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

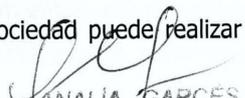
"ARTICULO TERCERO. La sociedad tendrá como Objeto principal dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros a la actividad: a) MINERA: mediante la prospección, identificación, exploración, explotación, extracción procesamiento, trituración, fraccionamiento, venta metales, minerales no metalíferos y áridos, de yacimientos o de cantera, permuta de áridos, alquiler de



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

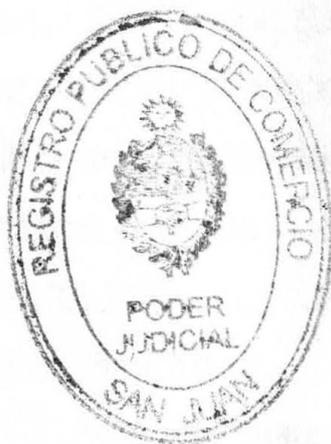
inmuebles afectados, transporte de cargas relacionados con la minería en vehículos propios o de terceros, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los metales, minerales y áridos en minas, yacimientos y canteras y la prestación de servicios mineros de cualquier tipo. Además la sociedad podrá dedicarse a las actividades; a) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles, productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de bienes muebles; c) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público; d) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; e) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras; f) SERVICIOS: prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción; gastronómicos, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, vía delivery. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.”

San Juan, 25 de OCTUBRE de 2023.-



[Handwritten signature]
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.047 caratulados "OFTALMOLOGIA INTEGRAL S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO " por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación por un día en el diario de publicaciones legales, la constitución de OFTALMOLOGIA INTEGRAL S.A.S..

Socios: Diego Javier Domínguez, argentino, D.N.I. 29.327.032, CUIT N ° 20-29327032-6 nacido el 8 de enero de 1982, soltero, de profesión médico oftalmólogo, con domicilio en Avenida Ignacio de la Roza Oeste 1172 Capital, provincia de San Juan y el Sr. Juan De Dios Pérez Rodríguez, argentino, D.N.I. 30.900.753, CUIT N° 20-30900753-1 nacido el 26 de febrero de 1984, soltero, de profesión médico oftalmólogo con domicilio en domicilio en Roque Sáez Peña 3609 Casa 36 Capital, provincia de San Juan.

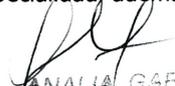
Fecha constitución: 28 de julio de 2023 y Acta de fecha 20 de septiembre de 2023.

Denominación: OFTALMOLOGIA INTEGRAL S.A.S.

Domicilio Social: Santa Fe 666 Este Capital de la provincia de San Juan

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades a) Instalación y explotación de clínica médica y cirugía ambulatoria oftalmológica, demás tipos de intervenciones quirúrgicas o cirugías ambulatorias, así como la atención de enfermos que padezcan enfermedades en los ojos y sus anexos, abarcando en su totalidad dicha especialidad, además de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

servicios y atenciones que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar; b) comercialización, locación, importación y exportación de productos farmacéuticos, medicamentos y aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos o de cirugía, de óptica y contactología, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la especialidad médica oftalmológica, como también la disposición y funcionamiento de un banco de lentes intraoculares, para cubrir las propias necesidades de la sociedad y sus pacientes y c) atención, asistencia, curación y cuidado de enfermos de los ojos y sus anexos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios al efecto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a vender y/o a permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: Noventa (90) años.

Capital Social: Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Órgano de Administración: Director titular: Diego Javier Domínguez, argentino, D.N.I. 29.327.032, CUIT N ° 20-29327032-6.

Cierre ejercicio: 31 diciembre cada año.

San Juan, 26 de octubre de 2023.




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 86.153 Noviembre 01 \$ 950.-

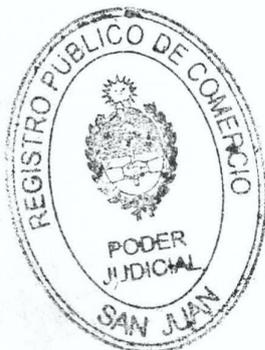
EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.251, caratulados: "RAFAEL TELLO Y CIA. S.R.L. S/ PRÓRROGA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial referido a la modificación del artículo Tercero del contrato social de "RAFAEL TELLO Y CIA S.R.L.", referido a la duración y prórroga.

ARTICULO MODIFICADO: ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN Y PRÓRROGA: La sociedad tenía una duración de 30 años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio y con fecha 29/08/2023 se produjo el vencimiento del plazo de duración del contrato social. En fecha 30/08/2023 se reconduce la sociedad por 50 años a contar desde la inscripción de la presente prórroga y reconducción en el Registro Público de Comercio.

INSTRUMENTO: Acta de fecha 25/09/2023.

San Juan, 25 de Octubre de 2023




ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

"2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

Poder Judicial de San Juan
Segunda Circunscripción Judicial de San Juan
Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil
Autos N° 231/23
"SUR TECNICA S.R.L. s/ Inscripción"

Edicto.-

Por disposición de la Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Registro Público de Comercio; en autos N° 231/23, caratulados: "SUR TECNICA S.R.L", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sres. Matías Nicolás Toteró, argentino, DNI 35.925.042, CUIT 20-35925042-9; nacido el 22/10/1990, soltero, de profesión empresario, domiciliado en 25 de Mayo 2085 PA, 1ra Sección Parque Central, Capital, Mendoza, Argentina; y Franco Exequiel Toteró, argentino, DNI 37.518.638; CUIT 20-37518638-2; nacido el 29/10/1993, soltero, de profesión empresario, domiciliado en 25 de Mayo 2085, CASA, Capital, Mendoza, Argentina. Fecha de Constitución: 29 de Mayo de 2023. Denominación: SUR TECNICA S.R.L Domicilio sede social: calle Santo Domingo, N° 113 oeste, Rodeo, Departamento de Iglesia, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre Plazo de duración: 50 años Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita el diseño, cálculo, fabricación y comercialización de sistemas transportadores y sus componentes, soluciones integrales a la agroindustria, construcción, minería, sector aeroportuario y todo tipo de industria que lo requiera. También el desarrollo de ingeniería para la

fabricación de equipos de procesos, fabricación de cintas transportadoras y montajes; bandas modulares para equipos elevadores y de bandas PVC; bandas sanitarias para la industria alimenticia; con accesorios como paletas y aletas laterales de contención; fabricación y comercialización de rodillos transportadores, cintas y bandas transportadoras, tambores y demás componentes y accesorios para toda la industria. A fin de cumplir con su objeto social la sociedad podrá realizar la compraventa, importación y exportación de los bienes, productos, materias primas necesarias para la actividad de la sociedad. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones. Podrá gestionar préstamos, con o sin garantía real para mejorar, equipar o dotar al servicio prestado de mejor instrumental o mobiliario; podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o privados, comprar o vender movibilidades necesarias para su mejor desempeño; y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor prestación del servicio, para lo cual se constituye la sociedad. En el desarrollo de la actividad prevista la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medio ambiente. Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000) Administración: Gerentes: Matías Nicolás Toter, DNI 35.925.042 y Franco Exequiel Toter, DNI 37.518.638. San Juan, 05 de Octubre de 2023.-

Fdo. Dr. Javier Alejandro Salas Sánchez – Secretario – RPC.-

Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
ABOGADO LETRADO DE JACHAL

SALAS
SANCHEZ Javier
Alejandro

Firmado digitalmente
por SALAS SANCHEZ

Javier Alejandro
Fecha: 2023.10.05
12:35:59 -03'00'



Edicto

Por disposición de la Oficina judicial Multifuero, Registro Público de comercio, de la Segunda Circunscripción Judicial en autos N° 49/23, caratulados: "DYL MINING SERVICES S.R.L.", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Diana Virginia Videla Varela, argentina, DNI 27.055.325, CUIT 27-27055325-2; nacida el 24/01/1979, casada, de profesión empresaria, domiciliada en Santo Domingo N° 113 oeste, Rodeo, Departamento de Iglesia, Provincia de San Juan, Rep. Argentina; y María Laura Masa, argentina, DNI 27.055.859; CUIT 27-27055859-9; nacida el 23/02/1979, casada, de profesión esteticista, domiciliada en calle Buenos Aires 1017, Piso 6, Departamento B, Rosario, Provincia de Santa Fe, Rep. Argentina.

Fecha de Constitución: 22 de Mayo de 2023.

Denominación: DYL MINING SERVICES S.R.L

Domicilio sede social: calle Santo Domingo N° 113 oeste, Rodeo, Departamento de Iglesia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, el servicio de asesoramiento minero, alquiler de equipos a empresas mineras y de otros rubros, alquiler de palas, alquiler de retropalas, montaje, mantenimiento industrial, mantenimiento de caminos, señalización, logística, alquiler de módulos y muebles para oficinas; alquiler de inmuebles para empresas. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones. Podrá gestionar préstamos, con o sin garantía real para mejorar, equipar o dotar al servicio prestado de mejor instrumental o mobiliario; podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o privados, comprar o vender movidades necesarias para su mejor desempeño; y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor prestación del servicio, para lo que se constituye la sociedad. En el desarrollo de la actividad prevista la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medio ambiente.

Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000)

Administración: Gerente titular: Sr María Laura Masa, DNI 27.055.859, CUIT 27-27055859-9 San Juan, 03 de Octubre de 2023-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001485965

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Juan Nicolas Tello Onsalo - CUIT: 20384614583

Recibido 18/10/2023 12:32:35 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Segunda Nominación

N° 86.157 Noviembre 01 \$ 700.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34285 caratulados: "REGGIO SA S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N.º 15 de fecha 17/04/2023

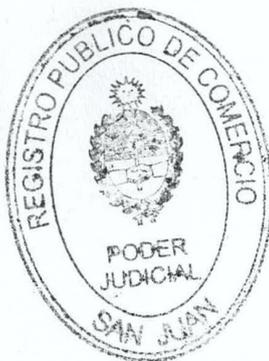
Los accionistas de "REGGIO S.A." CUIT N°30-71503033-7, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: DANIEL FERNANDEZ GIZZI, con N° de CUIT 20-13886492-9.

Director Suplente: SILVIA DANIELA FERNANDEZ, con N° de CUIT 27-28773964-3.

Duración de los mandatos: 3 ejercicios

San Juan, 25 de Octubre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34035 caratulados: "MASERVI ARGENTINA S.A. S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N.º 4 de fecha 17/04/2023

Los accionistas de "MASERVI ARGENTINA S.A" CUIT N°30-71597444-0, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: DANIEL FERNANDEZ GIZZI, con N° de CUIT 20-13886492-9.

Director Suplente: SILVIA DANIELA FERNANDEZ, con N° de CUIT 27-28773964-3.

Duración de los mandatos: 3 ejercicios

San Juan, 17 de octubre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 34.102 "G4 INGENIERIA S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial de los datos del estatuto cuyos enunciados son:

1-Integrantes: VÍCTOR JOSÉ PEREZ, D.N.I. n° 20.785.485; CUIT n° 23-20785485-9; argentino, de 53 años de edad, nacido el 19/09/1969, de profesión ingeniero, de estado civil casado, domiciliado en Av. Rioja 456 norte, departamento Capital, San Juan

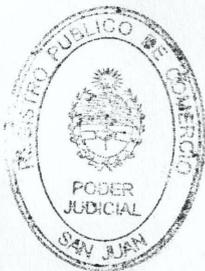
2-Fecha Estatuto: 31/08/2023 labrado en instrumento privado con firmas certificadas y Acta Complementaria de fecha 19/10/2023

-Denominación: G4 INGENIERIA S.A.S.

3-Domicilio: Av. Rioja 456 norte, departamento Capital, provincia de San Juan.

4-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, construcción, comercialización mayorista y minorista, locación, fraccionamiento, depósito, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, materias primas incluso recursos naturales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) venta de equipos informáticos, periféricos y/o accesorios, programas y software; b) cultivo, elaboración y/o venta de vid, frutas, frutos secos y/o deshidratados y actividades agrícolas y vitivinícolas relacionadas; c) constructoras, movimientos de suelos,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

arquitectura, ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; d) locación de inmuebles, muebles y maquinarias.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario o fiduciante y/o celebrar contratos de colaboración; ejercer representaciones, mandatos, comisiones; establecer agencias zonales; actuar como otorgante o tomador de franquicias; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otro que requiera el concurso y/o ahorro público.

5-Plazo de Duración: 99 años.

6-Capital: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00).

7-Administrador y representante legal: VÍCTOR JOSÉ PEREZ, D.N.I. n° 20.785.485; con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANA EVANGELINA MARCÓ, D.N.I. n° 23.364.425; con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado.

8- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 27 de octubre de 2023.



2

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 86.160 Noviembre 01 \$ 820.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos Nº 34174 caratulados "BALU SAN JUAN S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado publicar el siguiente edicto:

Fecha del instrumento constitutivo: 18 de septiembre de 2023 y acta complementaria de fecha 10 de octubre de 2023.

Socio: Juan Pablo Olivera, DNI 29.149.211, con domicilio en calle Av. Libertador 4613, oeste, Barrio Casitas Village, casa 1, Rivadavia, San Juan; estado civil casado, nacionalidad argentina, CUIT 20-29149211-9, nacido el 06/03/1982, de 41 años de edad, profesión médico.

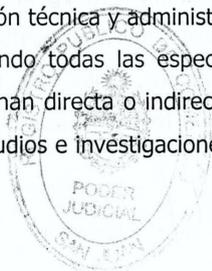
Denominación: BALU SAN JUAN S.A.S.

Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de San Juan.

Sede Social: Fray Mamerto Esquiú 67, oeste, Ciudad de San Juan.

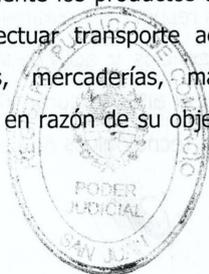
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresario, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras según lo admita la ley en cualquier parte de la Republica, las siguientes actividades:

1. Médicas: Prestación de servicios médicos. Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de enfermos. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por



ANITA BARGES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina para cubrir necesidades de la Sociedad. 2. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, cesiones, arrendamientos, administración, construcción y explotación comercial de bienes inmuebles urbanos o rurales; 3. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales; pudiendo comprarlos, venderlos, y percibir remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero; 4. Financiera: mediante la realización de préstamos de dinero con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a otras sociedades anónimas, compraventa de acciones y de toda otra clase de valores mobiliarios, y títulos de crédito, exceptuándose las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la ley de entidades financieras; 5. Comercial: Mediante la compra, venta, por mayor o por menor, distribución, importación y exportación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, harinas y sus manufacturas, alcoholes y sus derivados, gaseosas y bebidas alcohólicas y sin alcohol, especialmente los productos derivados de la actividad agroindustrial. Podrá efectuar transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas, utilizados en razón de su objeto social. A los fines individualizados, y



ANILIA GARCÉS
SECRETARÍA
TRIBUNAL JUDICIAL DE COMERCIO

a todos lo que emerjan de la naturaleza de la sociedad. Ésta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes.

Duración: noventa y nueve años.-

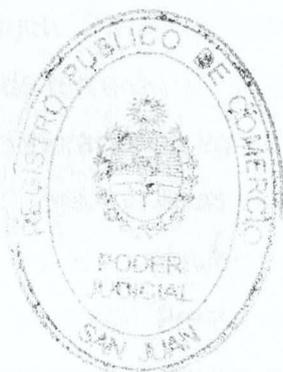
Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000).

Administración: Administrador titular Sr. Juan Pablo Olivera, DNI 29.149.211, CUIT: CUIT 20-29149211-9, con domicilio en calle Av. Libertador 4613, oeste, Barrio Casitas Village, casa 1, Rivadavia, San Juan.

Administrador suplente: Sra. Eugenia del Valle Macchi, DNI 30.246.689, CUIT 27-30246689-6, domiciliada en calle Av. Libertador 4613, oeste, casa 1, Rivadavia, San Juan.

Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

San Juan, 30 de octubre de 2023.



[Handwritten signature]
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

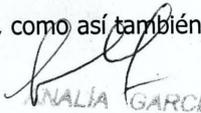
EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34313, caratulados: "Combustibles Nuevo Cuyo S.R.L S/Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N° 95 de fecha 9 de agosto de 2023 los socios de "Combustibles Nuevo Cuyo" CUIT N° 30-69186538-6, designan como Gerente al Sr. Sebastián E. Seva Casas, CUIT 23-28896174-3, modificándose asimismo la cláusula n°7 del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

SÉPTIMA: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al momento de su designación mediante decisión por Reunión de Socios, entre un número mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. Si la administración fuera plural, los administradores actuarán en forma conjunta. El ejercicio del cargo será por tiempo indeterminado. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el orden del día, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. El órgano podrá llevar a cabo sus reuniones de manera presencial o a distancia. Para el caso que decida sesionar a distancia, deberá hacerlo a través de plataformas digitales, utilizando medios que le permitan la transmisión en simultáneo de audio y video de tal manera que todos sus miembros se encuentren conectados y puedan participar con voz y voto, como así también deberá grabar la reunión




NATALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

en un soporte digital, la cual será conservada por el lapso de cinco años quedando a disposición de cualquiera de los socios. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean extraños al objeto social.-"

Se hace saber que por el acta mencionada, los socios también resolvieron la Prórroga de la sociedad, modificándose la cláusula n° 3 del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "TERCERA: (DURACIÓN) El plazo de duración de la sociedad se prórroga por 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio".

San Juan, 30 .de OCTUBRE de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 34.214 caratulados "LAURENT SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "LAURENT S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 26/09/2023

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan.

OBJETO La sociedad tendrá como Objeto principal dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros a la actividad: a) **COMERCIAL:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles, productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos. Además la sociedad podrá dedicarse a las actividades; b) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de bienes muebles; c) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público; d) **INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; e) **FINANCIEROS:** Realización de préstamos,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras; f) SERVICIOS: prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción; gastronómicos, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, vía delivery. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 40 años

CAPITAL: \$300.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, C.U.I.T. 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de junio de cada año.

San Juan, 30 de octubre de 2023.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34.215 caratulados "UNAI SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

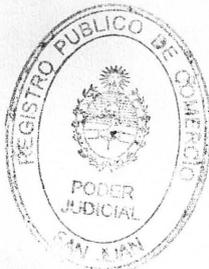
DENOMINACION: "UNAI S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 26/09/2023

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan.

OBJETO La sociedad tendrá como Objeto principal dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros a la actividad: a) **COMERCIAL:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles, productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos. Además la sociedad podrá dedicarse a las actividades; b) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de bienes muebles; c) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público; d) **INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; e) **FINANCIEROS:** Realización de préstamos,



ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras; f) SERVICIOS: prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción; gastronómicos, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, vía delivery. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 40 años

CAPITAL: \$300.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de julio de cada año.

San Juan, 30 de OCTUBRE de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil, en Autos N° 169585 "ROYON ALFREDO Y OTROS S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha ordenado publicar edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a efectos de dar a conocer la sentencia recaída en autos de fecha 19/10/2023, la que en su parte resolutive dice: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. EMILIO ROBERTO ROYÓN L.E:7.937.443, ALFREDO ROYÓN L.E: 5.543.771 y CARLA YANINA ROYÓN D.N.I:27.043.071 han adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 02/09/2022 (cfr. art. 1905), el que se sitúa en el departamento de Santa Lucia ubicado en calle Balaguer 243 Sur, con Nomenclatura Catastral N° 03-32-492382 Plano N° 03-8243-18 e inscripto en el Registro de Propiedad bajo el N° 4935, F°35, Tomo 50, Dpto. Santa Lucia, año 1976, cuyos límites son al Este: limita con parcela N°03-32-529345 y mide desde el punto 1-2 (836,58 mts), parcela N°03-32-500390 y mide desde el punto 2-3 (18.27mts), 3-4 (31.73mts) , Oeste: con parcela N°03-32-490330 y mide desde el punto 9-1 (32.47mts) , Norte: linda con parcela N° 03-32-529345 y mide desde el pto. 1-2 (36.58 mts), parcela N°03-32-500390 y mide desde el punto 2-3 (18.27mts); 3-4 (31.73mts) y al Sur: linda con parcela NC 03-32-490380, mide desde el punto 5-6 (36.45mts), 6-7 (10.25 mts), con parcela N°03-32-487345 y mide desde el punto 7-8 (4.22 mts), puntos 8-9 (50.45mts), superficie según Mensura 2210,00m2.II) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad...Fdo: Dra. Vilma E. Balmaceda - jueza." -




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 86.167 Noviembre 01-02 \$ 1.290.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Jáchal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. **MARIELA DIOLINDA URRICHE**, D.N.I. N° **23.610.967**, en autos N° **9816/23**, caratulados "**URRICHE MARIELA DIOLINDA s/ Proceso SUCESORIO**" para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente desde la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Jáchal, San Juan, 24 de Octubre de 2023-




Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001499626

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRYAM YAMILE TRIGO PIZARRO - CUIT: 27201315234

Recibido 24/10/2023 20:06:43 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Juzgado De Paz de Jachal

N° 86.165 Noviembre 01 \$ 400.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ MANUEL**, D.N.I. N° 3.139.710 en autos N° 185207, caratulados: "SANCHEZ MANUEL Y BAREA FRANCISCA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/bJzpzYYtMQGnEH6>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Dr. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHIMBAS

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. APPAP JOSE HUGO, D.N.I. N°31.005.176** en autos N° CH-18544/23, caratulados: "APPAP JOSE HUGO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2023.



SELLO JUZGADO:.....

FIRMA:

SELLO:

Maria Fernanda Ferreyra
Maria Fernanda Ferreyra
 Abogado

N° 86.145 Noviembre 01 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. CANTOS ALIDA LEONOR DNI: 4.195.135**, en autos N° 186436, caratulados: "CANTOS ALIDA LEONOR////CONEXIDAD EN AUTOS N° 163138 S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/qA6RTsoB25KeSos>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de octubre de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 86.146 Noviembre 01 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMOS LORENZO, D.N.I. N° 10.999.582** en autos N° 8461/23, caratulados: "RAMOS LORENZO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 86.150 Noviembre 01 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: 8327/23



H108153847057

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SANCHEZ NORMAETEL DE LAS NIEVES, D.N.I. N° 3.217.561** en autos N° 8327/23, caratulados: "SANCHEZ NORMAETEL DE LAS NIEVES s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2023.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 86.151 Noviembre 01 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ, JOSE, D.N.I. N° 6.769.389 en autos N° 9502/23, caratulados: "PEREZ JOSE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2023.



FIRMA:
SELO:

N° 86.152 Noviembre 01 \$ 400.-

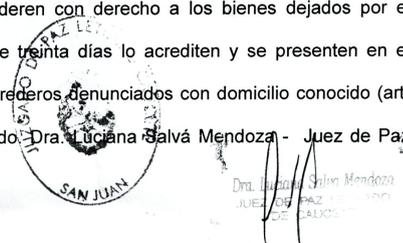
PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 10245/23, caratulados: "FUNES MARTA ELENA S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 10 de octubre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



N° 86.154 Noviembre 01 \$ 400.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: FLORES, MARIA JULIA, DNI N° F0.787.740 para que hagan valer sus derechos en Autos N°: 124/23 SUC caratulados: "FLORES MARIA JULIA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que justifiquen el vínculo con el causante, conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Intímeseles para que en igual plazo manifiesten si aceptan o renuncian la herencia bajo apercibimiento de tenerles por aceptada la misma en caso de silencio, conforme art. 640 de la ley 2415-O (C.P.C.) Publíquese edictos por el término de un día en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 2340 del C.C.C.N y 648 de la ley 2415-O (C.P.C.). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 15 de septiembre de 2023.- Fdo: Dra. Roxana M. Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, Pro secretario auxiliar.


JUAN PABLO MUT PATON
PRO SECRETARIO AUXILIAR




ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 86.161 Noviembre 01 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.720,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	12.720,00

31-10-23